

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2023-10030 *Resolución de 9 de noviembre de 2023 del Alcalde de Polaciones por la que se convocan subvenciones para ayudas al estudio 2023.*

BDNS(Identif.):726417

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726417>)

PRIMERA. Objeto.

La presente Resolución tiene como finalidad convocar, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para el estudio para el año académico 2023-2024. Todo ello en conformidad la Ordenanza por la que se regula la concesión de ayudas a los vecinos de este Municipio para el estudio.

Las ayudas que se concedan de acuerdo con esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida 3200.48000 del vigente presupuesto General de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. Destinatarios.

Serán destinatarios de las ayudas el alumnado matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada en cursos de 0 a 3 años, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada, menor de 25 años y que se encuentre empadronado en este ayuntamiento junto al padre, la madre y tutor/a, de forma ininterrumpida en fecha de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

TERCERA. Requisitos de los solicitantes.

Las solicitudes de ayudas y becas, suscritas por el estudiante mayor de edad o legalmente emancipado o por quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela del alumno, se presentarán en el modelo oficial que prevé esta convocatoria, adjuntando la siguiente documentación:

Instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Polaciones, que incluirá ficha de terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda, que se facilitará en el Registro Municipal. Dicha solicitud será suscrita por el padre/la madre/el tutor del alumno o por el propio alumno si es mayor de edad.

Copia Compulsada del Documento Nacional de identidad o de la Tarjeta de Residencia del Solicitante, Libro de Familia o en su caso resolución acreditativa de la patria potestad.

Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y compromiso de aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos.

Certificado de matrícula del Centro Educativo.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el certificado de empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta ordenanza.

CVE-2023-10030

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

En el supuesto de que existiese alguna deficiencia en la documentación presentada, se ins-
tará al solicitante para su subsanación, dándole un plazo de diez días hábiles con indicación de
que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución del órgano competente.

CUARTA. Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la concesión de las ayudas previstas en la presente ordenanza
será el Alcalde de la Corporación.

QUINTA. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del ayuntamiento de Polaciones, di-
rigidas al excelentísimo Sr. Alcalde en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente
al de la publicación en el B.O.C. de la presente convocatoria de ayudas, a través de cualquiera
de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exce-
der de tres meses computándose el plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo legitima a los interesados para entenderla desestimada
por silencio administrativo.

SÉPTIMA. Cuantía, financiación y abono de las ayudas individuales.

La cuantía individual máxima de las ayudas individuales por cada alumno/a, será de:

50 € por alumno/a de 0 a 3 años, Educación Infantil y Educación Primaria.

100 € por alumno/a de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional de Grado
Medio y/o Superior.

150 € por alumno/a de Universidad.

Las ayudas individuales se abonarán cuando el órgano competente haya dictado resolución
de concesión.

El pago de las ayudas se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria especificada por
cada solicitante en la instancia.

OCTAVA. Seguimiento y control de las ayudas.

Los beneficiarios de esta convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre
seguimiento y control subvencional establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El ayuntamiento podrá realizar inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar
la información y documentación precisa para tal fin.

NOVENA. Incumplimiento y reintegro de cantidades percibidas.

La concesión de esta ayuda quedará sin efecto, y con la obligatoriedad de reintegro de la
cantidad abonada, tras audiencia a la persona afectada, en los casos de:

Dejar de cumplir los requisitos de empadronamiento o académicos establecidos en estas bases.

Haber falseado los datos que figuran en la solicitud.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

DECIMA. - Fin de la vía administrativa.

El acuerdo de la aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra los diferentes actos podrá interponerse ante la alcaldía con carácter potestativo y durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

No obstante podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el juzgado correspondiente en Santander en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

DECIMOPRIMERA. Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán en la forma legalmente prevista y además se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sito en Polaciones, Barrio Lombraña S/n

DECIMOSEGUNDA. Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la ley 10/2006 de 17 de julio de subvenciones de Cantabria, y Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Polaciones, 9 de noviembre de 2023.

El alcalde,

Vicente Ignacio Gómez Fernández.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/D^a ..., con DNI N^o ... y domicilio a efectos de notificación en el municipio de ..., calle ..., n^o ..., y teléfono ... móvil ... y correo electrónico ...,

En nombre propio.

En representación de. ..., con DNI N^o ...

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido enterado de la convocatoria de SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO 2023 del Ayuntamiento de Polaciones mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- Que es estudiante mayor de edad o legalmente emancipado u quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela de:

Alumnado de 0 a 3 años, Educación Infantil y Educación Primaria, n^o ... (50 € por alumno/a).

Alumnado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, n^o ... (100 € por alumno/a).

Alumnado de Universidad, n^o ... (150 € por alumno/a).

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 226

TERCERO.- Que aportando la siguiente documentación:

Copia Compulsada del Documento Nacional de identidad o de la Tarjeta de Residencia del Solicitante, Libro de Familia o en su caso resolución acreditativa de la patria potestad.

Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y compromiso de aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos.

Certificado de matrícula del Centro Educativo.

Por todo ello, SOLICITA una subvención de ... €, para ayudar a sufragar los gastos de desparasitación y a tal objeto se indica a continuación la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso correspondiente al pago de las ayudas:

ES ...

En ..., a ... de ...de ...

El solicitante, Fdo.: ...

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYTO. DE POLACIONES

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ..., con DNI Nº ...

En nombre propio.

En representación de ..., con DNI Nº ...

Declaro bajo mi responsabilidad:

Hallarme al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y me comprometo a aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos.

En ..., a ... de ... de ...

Fdo.: ...

2023/10030